

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

6605 Orden de 14 de mayo de 2015, por la que se nombra Funcionarios en Prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 18 de noviembre de 2014.

La Orden de 18 de noviembre de 2014 estableció las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, y regulaba la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental.

De conformidad con lo establecido en la base 7 de la citada Orden, la comisión de selección hizo pública, en la sede de actuación, en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a título meramente informativo, en su página web, la relación de seleccionados para pasar a la fase de prácticas, que está sujeta a las modificaciones que pudieran derivarse de las estimaciones de los recursos de alzada formulados contra la misma.

Una vez que estén resueltos los recursos de alzada interpuestos, formulados en tiempo y forma, se procederá, en su caso, mediante Orden de esta Consejería, a efectuar las correspondientes modificaciones en los nombramientos que se contemplan en los anexos de la presente Orden.

En su virtud

Dispongo:

Primero.- Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Inspectores de Educación, con efectos 1 de septiembre de 2015, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso convocado por Orden de 18 de noviembre de 2014 que aparecen, con la asignación del Número de Registro de Personal que le corresponde, en el anexo I a la presente Orden.

Segundo.- Relacionar, en el anexo II, a los aspirantes declarados exentos de la realización de la fase de prácticas por haber acreditado la prestación de servicios como inspector accidental durante, al menos, un curso escolar.

Tercero.- Los aspirantes declarados exentos de la realización de la fase de prácticas deberán cumplimentar una instancia dirigida al Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de esta Orden, en la que deberán optar entre:

- Permanecer en sus cuerpos de origen hasta que se proceda a la aprobación del expediente del procedimiento selectivo y su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

- Incorporarse como inspectores de educación en prácticas al destino asignado, quedando eximidos de la evaluación de las mismas, y permaneciendo en esta situación hasta la aprobación del expediente del procedimiento selectivo y su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

Cuarto.- Desde el momento del nombramiento de funcionarios en prácticas hasta el nombramiento como funcionario de carrera, el régimen jurídico-administrativo de los aspirantes será el de funcionarios en prácticas.

Quinto.- Si por situaciones excepcionales los funcionarios en prácticas deben interrumpir la realización de las mismas, podrán solicitar su interrupción ante la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, la cual recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud al Consejero de Educación, Cultura y Universidades, que resolverá.

Sexto.- La Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos adoptará cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 14 de mayo de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

ANEXO I
FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DEL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

DNI	Nº REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS, NOMBRE
74329434N	S05107432943446	ALBALADEJO ALCARAZ, CESAR
34783175E	S05103478317502	ANDUGAR CARAVACA, DANIEL
29038036F	S05102903803668	ATO ESCRIBANO, ANTONIO
77500942G	S05107750094213	CARRILLO CASTELLON, BIENVENIDO
74338655X	S05107433865568	CASTAÑO GARRIDO, M ^a SALOME
22961030S	S05102296103013	FERNANDEZ CAMPOS, M ^a JESÚS
22922962N	S05102292296268	GARCIA ALBALADEJO, ANTONIO
74175161T	S05107417516146	GARCIA PACHECO, MARIANO
74175160E	S05107417516035	GARCIA PACHECO, VICENTE
48433172W	S05104843317246	GONZALEZ FEREZ, JUAN DE LA CRUZ
22476406R	S05102247640613	GREGORIO AVILÉS, JUAN
22434541L	S05102243454135	JUÁREZ RAMOS, MARIA CARMEN
27451686J	S05102745168635	LAX VALVERDE, JOSÉ
27447720A	S05102744772068	LOPEZ PACHECO, HELIODORO
74432165W	S05107443216535	LUDEÑA LÓPEZ, SALVADOR
27429618W	S05102742961868	MANZANO RODRIGO, ANTONIO
22439508H	S05102243950802	MARTÍNEZ CARRILLO, DIEGO
22923461M	S05102292346113	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DOMINGO
05139042Z	S05100513904268	MIRANDA LÓPEZ, JOSEFA PILAR
74312910W	S05107431291002	MOLINA NICOLAS, FRANCISCO
74342204V	S05107434220468	MORENO GARRIDO, MANUEL
23000046T	S05102300004668	PEREZ OLIVARES, ROSALIA
29068608N	S05102906860824	RUIZ IBÁÑEZ, FERNANDO ESMERAGDO
27435772S	S05102743577202	TORRES GARCIA, FATIMA
05662093E	S05100566209335	VILLASEÑOR MARTIN, YOLANDA CONSUELO

ANEXO II

EXENTOS DE LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS

DNI	Nº REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE
74329434N	S05107432943446	ALBALADEJO ALCARAZ, CESAR
34783175E	S05103478317502	ANDUGAR CARAVACA, DANIEL
29038036F	S05102903803668	ATO ESCRIBANO, ANTONIO
74338655X	S05107433865568	CASTAÑO GARRIDO, M ^a SALOME
22961030S	S05102296103013	FERNANDEZ CAMPOS, M ^a JESÚS
22922962N	S05102292296268	GARCIA ALBALADEJO, ANTONIO
74175161T	S05107417516146	GARCIA PACHECO, MARIANO
74175160E	S05107417516035	GARCIA PACHECO, VICENTE
22476406R	S05102247640613	GREGORIO AVILÉS, JUAN
22434541L	S05102243454135	JUÁREZ RAMOS, MARIA CARMEN
27451686J	S05102745168635	LAX VALVERDE, JOSÉ
27447720A	S05102744772068	LOPEZ PACHECO, HELIODORO
74432165W	S05107443216535	LUDEÑA LÓPEZ, SALVADOR
27429618W	S05102742961868	MANZANO RODRIGO, ANTONIO
22439508H	S05102243950802	MARTÍNEZ CARRILLO, DIEGO
22923461M	S05102292346113	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DOMINGO
05139042Z	S05100513904268	MIRANDA LÓPEZ, JOSEFA PILAR
74312910W	S05107431291002	MOLINA NICOLAS, FRANCISCO
74342204V	S05107434220468	MORENO GARRIDO, MANUEL
29068608N	S05102906860824	RUIZ IBÁÑEZ, FERNANDO ESMERAGDO
27435772S	S05102743577202	TORRES GARCIA, FATIMA
05662093E	S05100566209335	VILLASEÑOR MARTIN, YOLANDA CONSUELO